



LA SERENA, 20 ABR 2011

DECRETO N° 1854/11,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 800 de fecha 13 de octubre de 2010; el Certificado de la Secretario Municipal (S) de fecha 15 de octubre de 2010; la Carta N° 447 de fecha 15 de octubre de 2010 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 4089/10 de fecha 20 de octubre de 2010, mediante el cual se otorgan subvenciones; el Memorándum DAF/CON N° 107/2011 de fecha 19 de abril de 2011, de la Directora Regional de la Fundación Integra, mediante el cual remite convenio firmado, y las facultades propias de mi cargo:

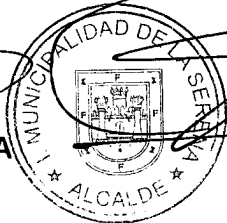
DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** Convenio suscrito con fecha 15 de abril de 2011, entre la **FUNDACION INTEGRÁ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por doña **MARIA TERESA GONZALEZ DEL RIO**, cédula nacional de identidad N° 5.650.353-6, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos) a la Fundación Integra, para financiar el año 2011 los gastos básicos de los jardines infantiles y salas cunas administradas por la fundación.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Fundación Integra
- ◆ Dideco
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Departamento de Finanzas
- ◆ Contraloría Interna



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACION INTEGRAL

En La Serena, a 15 de abril de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, chileno, cédula nacional de identidad N°5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, **LA FUNDACION INTEGRAL**, RUT N° 70.574.900-0, representada por doña **MARIA TERESA GONZALEZ DEL RIO**, chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N° 5.650.353-6, ambos domiciliados en Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad social, aprobó en sesión ordinaria N° 800 de fecha 13 de octubre de 2010, una subvención de **\$2.800.000.-** en beneficio de La Fundación Integral.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don Raúl Saldívar Auger, otorga a La Fundación Integral, una subvención de **dos millones ochocientos mil pesos.**

TERCERO: Por su parte, La Fundación Integral, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar el año 2011, los gastos básicos de los jardines infantiles y salas cunas administradas por la fundación.

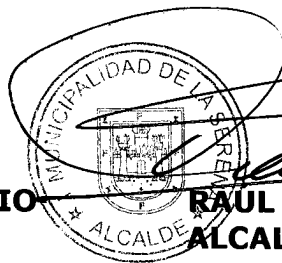
CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario

María Teresa González Del Río, consta de Mandato Especial de fecha 27 de abril de 2010, suscrito ante el Notario Público doña Nancy Fuente Hernández, titular de la N° 37 Notaria de Santiago.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



MARIA TERESA GONZALEZ DEL RIO
LA FUNDACION INTEGRA



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- La Fundación Integra
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Dideco
 - Asesoría jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/REM/CAO